

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
RIOFRIO DE RIAZA (SEGOVIA) CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 2018**

En la localidad de Riofrio de Riaza siendo las 20:00 horas del día 15 de marzo de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión ordinaria del pleno tras la aprobación por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre se reúnen el Sr. Alcalde, los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

Alcalde
D. Jesús Díaz Martín
Concejales
D^a. Maria Del Pilar Vallecillo
Hernández
SECRETARIO
D. Carlos Martín Huerta

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sobre la necesidad de efectuar lectura del acta de la sesión anterior celebrada el 02 de febrero de 2017 y el 16 de noviembre de 2017 manifiesta la Concejala D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández que prefiere que se realice dicha lectura

Antes de iniciarse la lectura de la Sra. Concejala D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández pregunta al Sr. Alcalde si puede grabarse la sesión a lo que no se niega el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta que no desea que se proceda a la lectura de las actas y se vaya directamente a la votación sobre dichos actas, siendo el resultado de la votación 1 votos a favor y 1 voto en contra de la Sra. Concejala D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández por las razones que posteriormente expondrá.

2º.- SOLICITUD AYUDA PLANES PROVINCIALES 2018

El Sr. Alcalde informa que se ha solicitado una ayuda a la Diputación Provincial a través de los Planes Provinciales para “ Pavimentación de la calle Cuatro Calles y de la Calle Larga” por un importe de 21.967,95 € de conformidad con la memoria valorada que se ha realizado.

3º.- CONCESION AYUDA ESPECIES ARBÓREAS

El Sr. Alcalde informa de la Resolución de la Diputación Provincial de Segovia de concesión gratuita de especies arbóreas a Riofrio de Riaza que han sido las siguientes:

- 4 Olmo Común
- 2 Falso Plátano
- 2 Aliso
- 1 Castaño de Indias
- 3 Fresnos
- 2 Arraclán
- 1 Acebo

Comenta el Sr. Alcalde D. Jesús Díaz Martín que se van a plantar en zonas en donde sean fáciles de regar y no se sequen.

4º.- MOCION PSOE HACIENDAS PÚBLICAS Y FUNCION PUBLICA

La Sra. Concejala D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández presenta en nombre del grupo municipal socialista la siguiente proposición cuyo literal es el siguiente:

PROPOSICION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DE RIAZA PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN MATERTA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCION PUBLICA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiendo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,67% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones "financieramente sostenibles", lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Riofrio de Rianza presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- 1-Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

- 2-Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a

promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc

3-Suprimir las restricciones a la concertación de operacrones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4-Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el tSO%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.”

Tras realizarse la votación , Moción es aprobada por 2 votos a favor

5°.- MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACION PARA LA ATENCION SOCIAL - CEAS

El Sr. Alcalde informa que después de 30 años del anterior Convenio para la prestación de los Servicios Sociales en el ámbito municipal, durante los cuales se han creado nuevas prestaciones y programas y se han incorporado nuevos profesionales con perfiles más especializados y equipos multidisciplinares que implementan la calidad de los servicios sociales se ha hecho necesario adaptar su clausulado a estos cambios.

De este modo se incluye la actualización del importe de aportación de cada Ayuntamiento que pasa de 0,60 ctms a un euro por habitante y cuyo importe se detraerá de los tributos y precios públicos que se recauden anualmente.

Tras una breve deliberación se somete a votación con 1 voto a favor del Sr. Alcalde y 1 abstención de la Sra. Concejala D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández por desconocimiento del tema.

6°.- ADHESION ASOCIACION TURISTICA “ SIERRA DE AYLLON”

Informa el Sr. Alcalde que hace más de un año hubo una reunión de varios Alcaldes de la Zona y se propuso constituir una Asociación que cree una marca de turismo y con ello conseguir fomentar la zona de la Sierra de Ayllón. Añade que uno de los propósitos es entrar en el grupo de municipios incluidos para la Reserva de la Biosfera lo que supondría acceder a fondos destinados al desarrollo de los municipios afectados.

Los Estatutos serían los siguientes:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “SIERRA DE AYLLÓN”
--

CAPÍTULO I/- DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y FINES

Artículo 1 Denominación.

La Entidad que se constituye se denomina “ASOCIACIÓN SIERRA DE AYLLÓN”

Artículo 2. Fines

La Asociación se crea sin ánimo de lucro y con carácter indefinido, tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar con el objetivo de conseguir los fines que se mencionan en estos estatutos.

Artículo 3. Normativa de aplicación.

La Asociación se constituye al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias.

Artículo 4. Sede de la Asociación y ámbito de aplicación.

La Asociación establece su domicilio social en RIAZA (Segovia) Plaza Mayor, 1 DP 40500, y su ámbito territorial en el que se va a realizar sus acciones principalmente es en la provincia de Segovia.

CAPÍTULO II/- OBJETO y FINES DE LA ASOCIACIÓN

Artículo. 5 Objeto y fines.

La existencia de esta asociación tiene como fines:

- Difundir el conocimiento del territorio de la vertiente segoviana de la Sierra de Ayllón, con el objetivo de realizar un plan de actuaciones que potencie su identidad como destino turístico e incentive la calidad de su oferta turística.
- Apostar por la implantación de sistemas de calidad turística en el territorio.
- Debate y aprobación de proyectos y acciones relacionados con el desarrollo sostenible del territorio, la conservación de su patrimonio natural y cultural, la difusión de sus valores y modelos, prestando especial atención a la consecución del objetivo de que el territorio sea reconocido Reserva de la Biosfera.

- Conservar, divulgar y promocionar los recursos naturales, el patrimonio histórico –artístico, el patrimonio cultural, los eventos deportivos y culturales de los municipios asociados.
- Impulsar actividades conjuntas entre los territorios participantes.
- Desarrollar las potencialidades turísticas de los pueblos integrados.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Creación de imagen de marca “Sierra de Ayllón” como destino turístico.
- Creación de un inventario completo de los distintos recursos turísticos con los que cuenta la zona.
- Implantación de sistemas de calidad en el territorio.
- Crear un modelo homogéneo de promoción y difusión de los recursos que ponga en valor una oferta turística asociada a un modelo sostenible de desarrollo del patrimonio histórico-artístico, cultural y medioambiental del territorio de la Sierra de Ayllón y su entorno.
- Fomentar la participación de los agentes sociales y entidades públicas y privadas vinculadas con el desarrollo económico y social, así como con la iniciativa privada.
- Asistencia y participación en ferias, exposiciones y eventos de promoción turística.
- Edición de publicaciones de difusión turística y promoción cultural.
- Elaboración de campañas y estrategias turísticas.
- Programar actuaciones conjuntas de carácter deportivo, musical y cultural.
- Cuales quiera que un futuro pueda establecer la asociación para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO III.- ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN Y DE GOBIERNO.

Artículo 6. La Junta Directiva:

El Junta es el órgano de representación, administración y gobierno de la Asociación. A esta le corresponderá cumplir con los fines recogidos en el artículo 5 y administrar los bienes que integren la Asociación, manteniendo su funcionamiento y su utilidad de forma continuada y con competencias en la interpretación de los Estatutos y resolución de incidencias, todo ello de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán desempeñados con carácter gratuito, sin devengar por su ejercicio retribución alguna.

Los cargos que componen la Junta Directiva serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 4 años.

Estos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 7. Composición de la Junta Directiva:

La Junta directiva estará formada por los diez alcaldes de los municipios que componen la Asociación.

La Junta se compone de: un Presidente, un Vicepresidente y 8 vocales uno de los cuales desempeñara las funciones de tesorero. La figura del secretario será ostentada por uno de los secretarios de Riaza o Ayllón.

Artículo 8. Facultades de la Junta Directiva:

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- Administrar y gobernar la Asociación.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General
- Representar a la Asociación.
- Realización de actos, negocios jurídicos y contratos.
- Recibir rentas y efectuar los pagos necesarios.
- Elaboración del presupuesto anual que será sometido a la aprobación definitiva por parte de la Asamblea por mayoría simple.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas Anuales.
- Cualquier otra facultad que se atribuya a la Asociación y que no sea exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 9. Facultades del Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero de la Asociación.

Corresponde al Presidente:

- La máxima representación de la Asociación.

- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- Realizar las convocatorias de las reuniones conforme lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Presentar el presupuesto anual y la memoria anual de actividades de la Asociación.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- Ejercer el voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se produzcan en la Junta Directiva.

Corresponde al **Vicepresidente:**

- La máxima representación de la Asociación en ausencia del Presidente en cualquiera de los actos, reuniones o representación.
- Presidir las reuniones de la Junta Directiva en ausencia del Presidente.

Corresponde al **Secretario:**

- Actuar como tal en las reuniones de la Junta directiva, levantando acta de cada reunión
- Tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación
- Expedirá certificaciones.
- Llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados.
- Custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes.
- Así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.
- Elaboración de las cuentas y custodia de los fondos de la Asociación.
- Supervisar que los actos de la Asociación se realizan conforme a la legalidad.
- Intervención económica de la Asociación.
- Disponer de gastos, pagos y celebrar los contratos correspondientes en ejecución del presupuesto.

El Secretario, será designado de entre los funcionarios habilitados como secretario de entre las entidades asociadas de Riaza y Ayllón. Tendrá voz pero no voto.

Corresponde al **Tesorero**:

- Recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación
- Dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Los vocales:

- Tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

Artículo. 10. Derechos de los miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta tienen los siguientes derechos:

- Acceso a la información necesaria para el ejercicio de su tarea.
- Participar en los debates y ejercer su derecho a voto.
- Formular propuestas.

Artículo. 11. Obligaciones de los miembros de la Junta.

Son obligaciones de los miembros de la Junta:

- Cumplir sus obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Legislación vigente y en estos Estatutos.
- Hacer que se cumplan los fines de la Asociación.
- Acudir a las reuniones y cumplir con las instrucciones del Presidente de la Asociación.
- Desempeñar el cargo con responsabilidad, manteniendo la confidencialidad de los asuntos que se traten.

Artículo. 12. Responsabilidades de los miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva son responsables ante la Asociación de los daños y perjuicios que estos causen por actos contrarios a la Ley, a estos Estatutos o por un mal desempeño de su cargo.

Artículo. 13. Aceptación y renuncia de los miembros de la Junta.

Para poder ejercer como miembro de la Junta, es condición indispensable cumplir con lo dispuesto en estos Estatutos, así como realizar una aceptación formal y expresa del cargo.

La renuncia del cargo en la Junta Directiva por cualquiera de sus miembros, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la Legislación. Una vez aceptada, se procederá a la propuesta por parte de la Administración a la que representaba, de un nuevo miembro.

Artículo. 14. Sustitución, cese o suspensión de los miembros de la Junta.

En caso de imposibilidad temporal del Presidente, este será sustituido por el Vicepresidente. En caso de imposibilidad del Presidente y Vicepresidente, la Junta Directiva designará que miembro realizará las funciones de Presidente de manera temporal.

En caso de imposibilidad temporal de alguno de los miembros de la Junta Directiva asistirá el sustituto designado por el municipio asociado.

El cese de los miembros de la Junta se registrará por lo dispuesto en la Legislación de aplicación.

Artículo. 15. Estructura de la Junta.

El Junta estará formado conforme a lo dispuesto en estos Estatutos. Es decir, por un Presidente, un Vicepresidente y 8 vocales, uno de los cuales desempeñará las funciones de tesorero. La figura del secretario será ostentada por uno de los secretarios de Riaza o Ayllón.

Los cargos que componen la Junta Directiva serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 4 años.

La Junta quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros. (Seis socios)

Artículo. 16. Acuerdos de Junta.

Los acuerdos requerirán de la mayoría de votos favorables. El Presidente tiene voto de calidad.

Los votos se realizarán a mano alzada y tienen carácter personal.

Los acuerdos se transcribirán en un Acta que será redactada por el Secretario y firmada por todos los miembros de la Junta.

Artículo. 17. Reuniones de la Junta.

La Junta se reunirá cuantas veces sea necesario, previa convocatoria del Presidente o a petición de cualquiera de los miembros, y al menos 2 veces al año.

La convocatoria se realizará con una antelación mínima de 7 días naturales, salvo en el caso de urgencia razonada, que se realizará con una antelación de 48 horas.

La convocatoria incluirá el orden del día de la reunión y se realizará mediante carta o por email.

CAPÍTULO IV./ ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 18. La Asamblea General.

Estará integrada por el alcalde de cada municipio que compone la Asociación.

Los diez municipios integrantes de la Asociación son: Riaza, Ayllón, Santo Tomé del Puerto, Riofrío de Riaza, Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo, Fresno de Cantespino, Castillejo de Mesleón, Corral de Ayllón y Ribota.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

La ordinaria se celebrará una vez al año, una dentro de los 6 meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito 1/3 parte de los asociados.

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos 7 días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto, con un mínimo de tres.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Se requerirá la unanimidad de todos los asociados, para:

- a) Extinción de la Asociación a propuesta de la Junta Directiva

Se requerirá 2/3 de los asociados, para:

- a) Modificación de Estatutos.
- b) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- c) Remuneración de los miembros del órgano de representación.

Artículo 19. Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a. Aprobar, la gestión de la Junta Directiva.
- b. Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c. Elegir a los miembros y cargos de la Junta Directiva.
- d. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.

- e. Disposición o enajenación de los bienes
- f. Aprobación definitiva del presupuesto por mayoría simple.
- g. Dar cuenta a las entidades que forman parte de la Asociación de las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- h. Proponer acciones en orden a conseguir los objetivos
- i. Admisión de nuevas entidades como miembros de la Asociación.
- j. Acordar, en su caso, la remuneración de los miembros de los órganos de representación.
- k. Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

Artículo 20. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Resolución de asuntos urgentes.
- b) Modificación de los Estatutos.
- d) Expulsión de entidades asociadas, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Propuesta de integración en las distintas Redes u organismos.
- f) Extinción de la Asociación a propuesta de la Junta Directiva.

CAPÍTULO V./ SOCIOS

Artículo 21. Asociados. Se constituye la Asociación con 10 municipios de la provincia, así como la Diputación Provincial de Segovia, cuyos datos fiscales son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE RIAZA. Plaza Mayor, nº 1 40500 Riaza. Segovia. C.I.F . P-4020000-H

AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN. Plaza Mayor, nº 1 40520 Ayllón. Segovia. C.I.F P-4002600-G

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE CANTESPINO. Plaza Mayor, nº 1 40516 Fresno de Cantespino. Segovia. C.I.F.P-4009200-I

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DE RIAZA. Plaza de Ricardo Provencio,nº 5 40515 Riofrio de Riaza. Segovia. C.I.F. P-4020200-D

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DEL PUERTO. C/ Iglesia, nº 5 40590 Siguero. Segovia. C. I.F. P-4022300-J

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ARRIBA. C/ Calle Mayor, 1 40591 Cerezo de Arriba. Segovia. C.I.F. P-4006000-F

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ABAJO. C/ Calle Mayor, nº 1 40591. Cerezo de Abajo. Segovia C.I.F. P-4005900-H

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJO DE MESLEÓN. Plaza de los pintores Tour y Amador, nº 1 40593 Castillejo de Mesleón. Segovia. C.I.F. P-4005100-T

AYUNTAMIENTO DE RIBOTA. Plaza Mayor, 1 40513. Ribota. Segovia. C.I.F. P-4020100-F

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE AYLLÓN. C/ Miguel González, nº 20 40529 Corral de Ayllón. Segovia. C.I.F P-4006900-G

Artículo 22. Baja de los asociados:

Será motivo de baja de la asociación alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones emanadas de la pertenencia a la Asociación.

Artículo 23. Régimen disciplinario:

El asociado que incumpliera sus obligaciones para con la Asociación o que su conducta menoscabe los fines o prestigio de la Asociación, será objeto del correspondiente expediente disciplinario, del que se le dará audiencia, incoado por la Junta Directiva que resolverá lo que proceda.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión temporal de sus derechos a la expulsión.

Artículo 24. Derechos de los asociados:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- h) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) Impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.

Artículo 25. Obligaciones de los asociados:

a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.

b) Abonar las cuotas que se fijen.

c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.

d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

e) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

CAPÍTULO VII./ RECURSOS ECONÓMICOS.

Artículo 26. Los Recursos de la Asociación

Pueden estar constituidos por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica. Pueden ser:

- Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
- Periódicos o esporádicos: las aportaciones de Administraciones Públicas.
- Las donaciones o aportaciones de personas físicas o jurídicas.
- Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados, de terceras personas o de la Administración Estatal, Autonómica, Provincial o Local.
- Los productos o rentas de su propio patrimonio y aquellos derivados de la explotación comercial de catálogos, carteles, etc.
- Cualquier otro recurso lícito.

Artículo. 27. Herencias y Legados.

Las donaciones, herencias, legados o cualquier aportación que se realice a la asociación deberán ser aceptados por el órgano de representación y gobierno de la misma.

Los bienes adquiridos a través de herencias, legados o donaciones serán gestionados según la voluntad del transmitente.

Artículo. 28 Bienes de la Asociación.

Los bienes de la Asociación se destinarán al cumplimiento de los fines fundacionales y a cubrir los gastos de la misma. El remanente de los mismos se

empleará en incrementar la dotación de la Asociación o a su inversión en los términos previstos en la Ley.

La Junta Directiva, en base a los programas anuales, designará la financiación apropiada conforme a los ingresos y rentas.

Todos los bienes de la Asociación se inventariarán. Los fondos y valores mobiliarios o mercantiles se depositarán a nombre de la Asociación en establecimientos bancarios. Los demás bienes muebles titularidad de la Asociación se confiarán a la Junta Directiva o persona en quien delegara.

El patrimonio de la Asociación en efectivo será depositado en una cuenta bancaria buscando su máximo rendimiento, disponibilidad y seguridad.

La Asociación en el momento de su constitución carece de Fondo social.

Artículo. 29. Ejercicio económico y presupuesto.

El ejercicio económico será anual y coincidirá con el año natural. Cada ejercicio contará con un presupuesto en el que se reflejarán ingresos y gastos. Los presupuestos de la Asociación serán equilibrados conformes a lo legalmente establecido.

El presupuesto de gastos comprenderá la previsión de los mismos durante el ejercicio, considerando que los gastos de la Asociación no sobrepasarán los límites establecidos por Ley.

En los 6 primeros meses del ejercicio se realizará la liquidación del presupuesto y memoria de actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.

Artículo 30. Contabilidad.

Se llevará una contabilidad suficiente y detallada.

Los excedentes contables de cada ejercicio pasarán al patrimonio de la Asociación.

Artículo. 31. Aprobación de las cuentas.

Cada ejercicio económico se aprobará las cuentas por la Junta directiva, la cual dará cuenta de las mismas a la Asamblea General Ordinaria.

Artículo. 32. Documentación contable.

Dentro del primer semestre de cada ejercicio, la Junta Directiva aprobará las cuentas anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio anterior.

CAPITULO VIII./ MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS y EXTINCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

Artículo 33. Modificación de Estatutos.

Los presentes estatutos podrán ser modificados a propuesta de la Junta Directiva por la Asamblea General Extraordinaria, considerando que la modificación es necesaria en beneficio de la Asociación.

Para la modificación estatutaria será preciso que se alcance un quorum de 2/3 de la Asamblea General Extraordinaria.

Toda modificación se ajustará a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo. 34. Extinción de la Asociación.

La Asociación se extinguirá cuando no pueda conseguir los fines para los que fue creada o por alguna de las causas contempladas en la legislación de aplicación.

La extinción podrá realizarse a propuesta de la Junta Directiva mediante votación y por unanimidad de la Asamblea General Extraordinaria.

En caso de extinción los bienes se destinarán a lo que acuerde la Asamblea, de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

Pregunta la Sra. Concejala D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández si todo esto supone algún coste a lo que el Sr. Alcalde le responde que inicialmente no pero que posteriormente sí y que será proporcionalmente a la población de cada municipio.

Este Proyecto se plantea con un poder de decisión de un voto por pueblo y un voto también tendrá la Diputación Provincial de Segovia y, también comenta el Sr. Alcalde que a través de CODINSE se reunió a los negocios para informarles y tratar de trabajar como comarca.

En este momento se incorpora a la reunión el Sr. Concejala D. Luis Garcia Garcia.

Continúa el Sr. Alcalde comentando que posteriormente cada municipio deberá realizar un inventario de sus recursos.

Tras una breve deliberación se procede a votar y se aprueba la adhesión a esta Asociación por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

7º.- INFORMACION ALCALDIA .DACION CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

- **Renovación Juez de Paz Sustituto**

El Sr. Alcalde informa que no se ha personado ningún candidato a Juez de Paz Sustituto por lo que se comunicará a Tribunal Superior de Justicia de Burgos para continuar con el procedimiento esperando que pueda surgir en este tiempo algún candidato.

- **Caseta de obra en terreno municipal**

El Sr. Alcalde informa de la solicitud realizada con el siguiente literal:

“Buenos días,

Me dirijo a ustedes como adjudicatario del coto de caza de Ríofrío de Riaza.

Por el presente mail solicitamos que se nos pueda ceder un terreno para poder almacenar la comida que destinamos a los animales del coto. El objetivo sería instalar una caseta de pequeñas dimensiones (las que nos autoricen) donde almacenar la comida para tenerlo ordenado y resguardado tanto de inclemencias meteorológicas como de otros animales como las vacas, etc...

Estaríamos muy agradecidos de poder contar con ese terreno ya que nos es de gran ayuda y nos facilitaría mucho la gestión que llevamos en el coto”

La Sra. Concejala D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández propone que se les ofrezca algún local municipal a lo que el Sr. Alcalde contesta que en el que está junto al Ayuntamiento el operario tiene sus herramientas de trabajo.

Comenta el Sr. Concejala D. Luis García García que ese local da desahogo al Ayuntamiento al tener los demás locales ocupados.

Pregunta la Sra. Concejala D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández si hay casas o locales particulares a lo que el Sr. Alcalde D. Jesús Díaz Martín contesta que han estado buscando y no lo han encontrado y por eso le han comentado que lo mejor sería en una finca municipal poner una caseta.

Comenta el Sr. Concejel D. Luis García García que habría que buscar alguna zona discreta como podría ser en el prado del Toro junto a la finca de Manolo; allí se podría poner una caseta o contenedor, tipo contenedor marítimo que se disimule un poco.

Propone hacerles un arrendamiento de unos 500,00 € al año que estuviese vinculado al contrato del coto de caza, de modo que si se resuelve uno quede también resuelto el otro contrato. Además deberían dejar al final del contrato la caseta tal cual y debiera de ser de unos 20-05 m2 con un uso exclusivo de almacén de pienso, y comida para animales sin permitirse otro uso que no sea el de almacén.

Tras una breve deliberación se aprueba por unanimidad la propuesta anterior..

- Convenio Actuamos

Informa el Sr. Alcalde D. Jesús Díaz Martín que se ha solicitado a través del Convenio Actuamos al grupo “ La magia de Hector Sansegundo” para la obra “ Mago de cabecera” para que actúe en Riofrio de Riaza el 05-08-2018 a las 18:30 horas.

El precio será de 650,00 € de los que la Diputación Provincial aportará el 60% y el Ayuntamiento el 40%.

Además tras una breve deliberación se acuerda prorrogar el contrato al peón ajustándole las horas ya que ahora el número de horas necesarias van a ser menores.

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones dadas hasta la fecha que han sido las siguientes:

DECRETOS ALCALDÍA 2017 RIOFRIO DE RIAZA

61/2017: Decreto de Alcaldía de licencia de obra instalación barandilla en calle Cervantes nº 11 de Riofrio de Riaza (Segovia)

62/2017: Decreto de Alcaldía de autorización acampada el 17,18 y 19 de noviembre de 2017 en la finca nº 136 del Polígono 3 del término de Riofrio de Riaza

63/2017: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del Ayuntamiento

64/2017: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de facturas del Ayuntamiento

- 65/2017:** Decreto de Alcaldía de adjudicación de sepultura en el Cementerio Municipal a D. Mariano Garcia De Las Heras
- 66/2017:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas y factura del Ayuntamiento
- 67/2017:** Decreto de Alcaldía de licencia de obra de limpieza de teneda en Riofrio de Riaza (Segovia)
- 68/2017:** Decreto de Alcaldía de autorización quema en calle Reguera nº 18
- 69/2017:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del Ayuntamiento
- 70/2017:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de facturas del Ayuntamiento

DECRETOS ALCALDÍA 2018 RIOFRIO DE RIAZA

- 1/2018:** Decreto de Alcaldía de licencia de obra menor calle Larga nº 6 de Riofrio de Riaza
- 2/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del Ayuntamiento
- 3/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de tasa de Diputación de Segovia de la matrícula del coto de caza
- 4/2018:** Decreto de Alcaldía de Resolución Recurso Reposición expediente devolución ingresos indebidos.
- 5/2018:** Decreto de Alcaldía de inicio procedimiento de adjudicación del aprovechamiento forestal del MUP 86 para aprovechamiento de pastos

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto la Sra. Concejala D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández pregunta porqué no se ha vuelto a traer a pleno del tema del arrendamiento de la otra parte de la parcela municipal a lo que el Sr. Alcalde le contesta que no se ha vuelto a traer porque la persona interesada dijo que como había visto que el tema iba a provocar controversia desistía de su solicitud y por ello al no existir ninguna solicitud de arrendamiento no se ha vuelto a traer a Pleno.

Posteriormente la Sra. Concejala D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández solicita leer el Decreto de Alcaldía 4/2018 y tras leerlo comenta que se considera informada del mismo.

Posteriormente lee el siguiente escrito:

“RUEGOS Y PREGUNTAS DEL CONCEJAL DOÑA MARIA DEL PILAR VALLECILLO HERNANDEZ

* ¿Porque razón se siguen obviando en la redacción de las actas de los plenos manifestaciones que yo expresamente solicito se hagan constar?

Sirva de ejemplo la denuncia hecha en Pleno de que D. Luis García negaba mi acceso a la documentación del Ayuntamiento, esto me fué demostrado por el Sr. Secretario el día 1 de junio de 2.017 cuando al negarme acceso a información justificó su negativa exhibiéndome un mail de Don Luis García dirigido a aytoriofrio@gmail.com el 15 de marzo de 2.016(18'23, de la lectura de dicho mail entendí que nuevamente se vulneraban mis derechos de concejal, tome nota de lo que en el decía D. Luis García y de ella transcribo: "En principio una concejala de la oposición no puede pedir cuentas de ejercicios anteriores.... carlos, de momento no le facilite información que tenga que ver conmigo o la casa rural.... ". Posteriormente en pleno pregunté directamente al Sr. secretario si eso podía ser así, y el Sr. Secretario se reservó el derecho a contestar he recibido un informe con detalle de los derechos que tiene un Concejal, lo que le agradezco al Sr. Secretario y al Sr. Alcalde, pero sigo sin tener respuesta a la pregunta de que si lo ordenado por D. Luis García en el mail lo podía hacer el Sr. Secretario y D.Luis García; la trascendencia del mail que en su día uso en su propia defensa el Sr. Secretario ni entonces ni ahora con la remisión de su informe queda justificada, el hecho es que ha quedado probado reiteradamente que se han vulnerado los derechos de esta concejala por los hechos expuestos, vulneración que parte desde su toma de posesión donde la entrega de arqueo se negó en base a la Ley de Protección de Datos invocada por el Sr. Alcalde y Sr. Teniente Alcalde en presencia del Sr. Secretario.

Si hay respuesta hacerla constar.....

A mayor abundamiento me remito a lo que consta en las grabaciones de los Plenos.

*SIGO ESPERANDO ACLARACION A VARIOS TEMAS QUE CREO QUE SON DE INTERÉS PARA EL PUEBLO:

-RESPUESTA A LA INFORMACION DEL PADRON DE AGUAS, EMISION Y COBRO DE RECIBOS y SU ACREDITACION.

. RESPUESTA O ACLARACION AL PLENO EN EL QUE SE APROBO LA ORDENANZA APICOLA SIN HABERSE LLEVADO EN EL ORDEN DEL DIA, NI TRATADO EN EL MISMO, PLENO QUE YO IMPUGNE EN SU DIA

.RESPUESTA DE SALTO EN EL LIBRO REGISTRO, SIRVA DE RECUERDO QUE EN EL ULTIMO PLENO EL SR. SECRETARIO MANIFESTO QUE LAS ANOMALIAS OBSERVADAS POR MI NO ERAN TALES YA QUE ME HABIA CONTESTADO LA EMPRESA INFORMATICA, HE SEGUIDO TRATANDO EL TEMA CON EL, HACIENDOLE VER QUE LA CONTESTACION DADA POR LOS INFORMATICOS NO ACLARA LO QUE SOLICITO EN CUANTO A LOS SALTOS DE NUMERO, SIRVA DE EJEMPLO EL NUMERO 92 DEL REGISTRO DE SALIDA, LA EXPLICACION DE QUE FUE UN ERROR Y ESTA ANULADO NO ES SUFICIENTE PARA VER LO QUE SALE POR ERROR, EL DOCUMENTO ENCRIPTADO NO SE DESVELA EN EL INFORME DE LA EMPRESA, Y ES IMPRESCINDIBLE QUE SE ME FACILITE POR EL SR.SECRETARIO PARA CONOCERLO, LO CONTRARIO SERIA CAUSA DE ALTERACION DEL REGISTRO.

RESPUESTA A MI SOLICITUD DEL INFORME DE LAS PERSONAS QUE HAN RECLAMADO EL DINERO DE LA COMUNIDAD DE BIENES DEL YERO CON DETALLE DE LA REPRESENTACION ALEGADA POR ELLOS, SU ACREDITACION Y FECHAS DE ENTRADA DE LOS DOCUMENTOS.

* Y RESPECTO AL TEMA PREGUNTO SI ALGUN MIEMBRO DE LA CORPORACION TIENE CONSTANCIA O ES SABEDOR DEL RECONOCIMIENTO POR ALGUNA OTRA DE LAS DOS ADMNTNSTRACIONES DEL ESTADO, ESTATAL (HACIENDA), O AUTONOMTCA (t.A JUNTA) DE LA COMUNTDAD DE BtENES

Contestación.....

LECTURA DE MI MAIL

RUEGO QUE SE INCORPORE AL ACTA EL MAIL QUE ACABO DE LEER

DIRIGIDO POR MI AL AYUNTAMIENTO EL 20 de marzo de 2.018.

Y SE DE TRANSCRIPCION LITERAL DE LOS RUEGOS Y PREGUNTAS

HECHAS POR MI EN ESTE MOMENTO PARA LO QUE LE FACILITO AL SR.

SECRETARIO SU TRANSCRIPCION

Además solicita la Sra. Concejala D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández que se transcriba al acta su e-mail de 20-03-2018 cuyo literal es el siguiente:

"Buenos días, continuando lo tratado en el último Pleno respecto a la parcela 6 polígono 1 adjunto la información obtenida como Concejala de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, sigo intuyendo ocultismo y manipulación en los temas referentes a su gestión; hay documentos que deben estar en el Ayuntamiento y nunca me fueron exhibidos, título público, valoraciones, concesión de toma de aguas (salvo una licencia firmada por el Teniente Alcalde) y otros; la única explicación obtenida hasta hoy es que no hay más.

Manifesté en el último Pleno que yo como Concejala había obtenido otros de la Delegación Territorial de Segovia Servicio Territorial de Medio Ambiente, entre ellos el de fecha 9 de enero de 2.014, con sello de Salida nº 20140490000224 dirigido al Ayuntamiento, y que copiado parcialmente dice: "Dado que la actuación pedida no está incluida en ninguno de los supuestos anteriores, esta sección territorial informa que procede denegar la solicitud del Ayuntamiento de Riofrío de Rianza".

Entiendo que este tema puede encerrar consecuencias jurídicas graves y como Concejala del Ayuntamiento conforme a la Legislación vigente solicito que se incluya el mismo para tratarlo en el Pleno del próximo jueves día 22 (para el que fui convocada ayer por mail), y como antecedentes contar con el informe escrito del Sr.Secretario respecto de lo siguiente:

*Documento que acredite el informe positivo de la Junta de Castilla y León para la licencia de la plantación de frutos del bosque en parte de la parcela 6, polígono 1 Dehesa Boyal, situada en el monte 86 de Monte Publico.

*Informe del contrato formalizado por el anterior Alcalde Don Luis García con el actual Don Jesús Martín de dicha parcela, fecha de su formalización, cláusulas, aval y su forma de pago, es decir, fecha en que se hizo el pago del aval por el arrendatario, y forma en que quedó depositado en el Ayuntamiento (cheque o talón bancario) y su ingreso con detalle contable y justificante de ingreso en el Banco. (Este informe lo solicité en varias ocasiones y el Sr. Secretario solo me contesta que no puede hacer informes si no se los pide el Sr. Alcalde.

*Y explicación de la razón por la cual se pospuso el punto 3º "Arrendamiento Parcela Municipal" del Pleno de 15 de Junio de 2.017 que no se ha vuelto a tratar."

Tras lo anterior el Sr. Concejál D. Luis García García contesta a la Sra. Concejál D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández que como ya le ha dicho varias veces, ella está pidiendo información personal suya al tiempo que su marido le está denunciando ; por eso él solicita al Ayuntamiento que no te proporcione información personal suya tal y como le ha asesorado su abogado.

Contesta la Sra. Concejál D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández que la información que ella solicita atañe al trabajo del Ayuntamiento a lo que el Sr. Concejál D. Luis García García le contesta que no es verdad.; añade que no tiene nada que esconder pero que en este caso nos encontramos en un proceso judicial y la mujer del denunciante pide datos del denunciado por su marido, creo que con este razonamiento todos pueden ver la anomalía.

Comenta la Sra. Concejál D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández que sigue esperando resolver algunas dudas del agua y pregunta al Sr. Alcalde y al Sr. Concejál D. Luis García García si tienen algo que decir en relación al escrito leído anteriormente a lo que responden que no tienen nada que decir.

Por último la Sra. Concejál D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández pregunta en relación a su e-mail que se han tratado algunos temas y otros no como es el referido a la parcela 6 polígono 1 a lo que el Sr. Alcalde contesta que la situación de la parcela cambia a partir del momento en que queda fuera del monte público.

El Sr. Concejál D. Luis García García le informa a la Sra. Concejál D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández que al principio del expediente la parcela estaba en monte público y no permitía como pone el informe de Medio Ambiente y por eso junto a los técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León se buscó con la vía de la permuta una solución que permitiese el aprovechamiento pretendido cumpliendo todos los requisitos legales.

Seguidamente, D . Jesús Díaz Martín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 21:47 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta

Fdo: Jesús Díaz Martín